



**Nombre del alumno: Yael Orlando
Martínez Solano**

**Nombre del profesor: Gladis Adilene
Hernández López**

Nombre del trabajo: Ensayo

Tema: Unidad 4:

PASIÓN POR EDUCAR

Materia: Derecho laboral

Grado: 5 cuatrimestre

INTRODUCCION

La huelga se presenta como la suspensión del trabajo realizado por todos o la mayor parte de los trabajadores de una empresa, con el propósito de parar las labores y de esta manera presionar al patrón para que acceda a alguna petición que le han formulado y que los huelguistas consideran justa, o cuando menos conveniente a sus intereses.

la Ley Federal del trabajo en su artículo 440 define a la huelga como “la suspensión temporal del trabajo llevada cabo por una coalición de trabajadores” considerando al sindicato como una coalición permanente.

La huelga es un medio fundamental por el cual los trabajadores y sus organizaciones pueden promover y defender sus intereses sociales y económicos. Es también la manifestación más visible y polémica de las acciones colectivas en caso de conflicto laboral, y se le considera a menudo como el último recurso de las organizaciones de trabajadores en la búsqueda de satisfacción de sus reivindicaciones.

El derecho de huelga ha sido explícitamente reconocido en las constituciones y/o leyes de un gran número de países. En ciertos casos puede se halla reconocido como un derecho individual del trabajador, mientras que en otros se lo reconoce como un derecho colectivo de los trabajadores. En este segundo caso el trabajador individual únicamente puede beneficiar de la protección de la ley respecto a su participación en la huelga que haya sido convocada oficialmente por el sindicato.

La prevención de riesgos laborales trata de actuar sobre aquellos factores o condiciones de trabajo que pueden afectar negativamente a la salud del trabajador. En otras palabras, la prevención de riesgos laborales persigue la protección de la salud de los trabajadores. Los factores de riesgo son las condiciones de trabajo potencialmente peligrosas que pueden suponer un riesgo para la salud. Puede tratarse de una máquina que hace ruido o tiene partes móviles cortantes, una sustancia nociva o tóxica, la falta de orden y limpieza, una mala organización de los turnos de trabajo, el trabajo nocturno, la falta de control sobre el propio trabajo o una supervisión agresiva, entre otras. Generalmente se distinguen, a efectos de su estudio, diversas familias de riesgos en el trabajo:

DESARROLLO

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la huelga es la suspensión temporal de trabajo llevada a cabo por una colación de trabajadores.

➤ De lo anterior se deduce que la huelga:

- Es la suspensión temporal de las actividades.
- Es declarada por los trabajadores.
- Tiene por objeto el mejoramiento de las condiciones generales de trabajo a favor de los trabajadores.

Dicho en otras palabras, la finalidad de la huelga es que los trabajadores puedan defender sus derechos económicos o patrimoniales y obtener ventajas laborales o sociales.

➤ La huelga tiene por objeto lo siguiente:

- Conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital.
- Obtener del patrón o patrones la celebración del contrato colectivo de trabajo y exigir su revisión al terminar el período de su vigencia.
- Obtener de los patrones la celebración del contrato-ley y exigir su revisión al terminar el período de su vigencia.
- Exigir el cumplimiento del contrato colectivo de trabajo o del contrato-ley en las empresas o establecimientos en que hubiese sido violado.
- Exigir el cumplimiento de las disposiciones legales sobre participación de utilidades.
- Apoyar una huelga que tenga por objeto alguno de los enumerados en los puntos anteriores. Exigir la revisión de los salarios contractuales.

Tipos de huelga

- Legalmente existente: Es la huelga que satisface los requisitos en cuanto a fondo y forma previstos en los artículos 450 y 451 de la Ley Federal del Trabajo.
- Inexistente: Es aquella que no reúne los requisitos de fondo y forma previstos en el artículo 451 y persigue los objetivos del artículo 450 de la Ley Federal del Trabajo.
- Lícita: Tiene por objeto conseguir el equilibrio entre los factores de la producción concordando el capital y el trabajo.

- **Ilícita:** Cuando la mayoría de los huelguistas ejecutan actos violentos contra las personas o propiedades. En caso de guerra, cuando los trabajadores pertenezcan a establecimientos o servicios que dependen del Gobierno.
- **Justificada:** Es aquella cuyos motivos son imputables al patrón. Por tanto, los trabajadores someten al arbitraje de la Junta de Conciliación y Arbitraje.
- **De solidaridad:** Es cuando una huelga apoya a otra, con lo que se da la reciprocidad y respaldo.

Existencia e inexistencia

La huelga es totalmente existente si cumple con los requisitos. Para que sea inexistente, debe tener alguna violación de los dos artículos referidos, como lo es: La suspensión del trabajo se realiza por un número de trabajadores menor a la mayoría. No podrá declararse la inexistencia de una huelga por causas distintas a las señaladas en los puntos anteriores.

Terminación:

Toda huelga, como ya se vio, debe tener ciertos requisitos para que sea existente, de lo contrario será inexistente y traería consecuencias legales no aptas para los trabajadores. Para que la huelga llegue a su fin, la Ley Federal del Trabajo no señala un tiempo mínimo ni máximo solo los siguientes requisitos:

- “Por acuerdo entre los trabajadores huelguistas y los patrones.
- Si el patrón se allana, en cualquier tiempo, a las peticiones contenidas en el escrito de emplazamiento de huelga y cubre los salarios que hubiesen dejado de percibir los trabajadores
- Por laudo arbitral de la persona o comisión que libremente elijan las partes
- Por laudo de la Junta de Conciliación y Arbitraje si los trabajadores huelguistas someten el conflicto a su decisión”.

Riesgo De Trabajo

Los tipos de riesgo de trabajos cuáles son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo. Durante el desempeño de las labores del trabajador, no está exento de sufrir algún accidente y se entiende por riesgo de trabajo, los accidentes o enfermedad que sufra el trabajador por el desempeño de su actividad laboral.

- Incapacidad temporal, siendo la pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo.
- Incapacidad permanente parcial, que es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar.
- Incapacidad permanente total, es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida.
- La muerte.

➤ “Los trabajadores que sufran un riesgo de trabajo, tendrán derecho a:

- Asistencia médica y quirúrgica.
- Rehabilitación.
- Hospitalización, cuando el caso lo requiera.
- Medicamentos y material de curación.
- Los aparatos de prótesis y ortopedia necesarios.
- La indemnización que señale la ley”.

Enfermedad

La enfermedad de trabajo es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios. De acuerdo con lo anterior, la enfermedad resulta de la acción continua de algún agente originado o motivado por la prestación del servicio o un agente presente en el medio en el que el trabajador desempeña sus labores.

Accidente De Trabajo

Es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste. Quedan incluidos en la definición anterior los accidentes que se produzcan al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar del trabajo y de éste a aquél. Este concepto quiere decir que no sólo los accidentes de trabajos pueden originarse en los centros de trabajo, si no al trasladarse de su domicilio a su fuente laboral y viceversa.

➤ Los riesgos de trabajo tienen las siguientes características:

- Es una lesión, no importa si es interna o externa, grave o leve.
- Permanente o transitoria, la lesión causada por el accidente se considera permanente si es para el resto de su vida y transitoria significa que con el tratamiento apropiado y el tiempo desaparecerá.
- Producida por causa externa, la lesión debe ser producto de una acción externa o de un esfuerzo violento de las mismas personas Instantánea, todo accidente es producto de un acontecimiento inesperado, momentáneo, y que ocurra en el trabajo o sea consecuencia de él.

Seguridad e higiene en el trabajo

En cada empresa o establecimiento se organizarán las comisiones de seguridad e higiene que se juzgue necesarias, compuestas por igual número de representantes de los trabajadores y del patrón, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan.

- Integración: No especifica cantidad. Representantes del gobierno, trabajadores y patronos.
- Atribuciones: Investigar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo. Vigilar el cumplimiento de las reglas y normas en materia de seguridad e higiene y reportar cualquier violación. Proponer al patrón medidas de seguridad e higiene.

Regímenes obligatorios de aseguramiento

➤ Este régimen comprende los seguros siguientes:

- Riesgos de trabajo.
- Enfermedades y maternidad.
- Invalidez y vida.
- Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.
- Guarderías y prestaciones sociales.

➤ Son personas sujetas a este régimen:

- Trabajadores que presten sus servicios de forma permanente o eventual, a otras de carácter físico o moral o unidades económicas sin personalidad jurídica, las que otorguen un servicio que sea remunerado, personal y subordinado, sin importar el acto que le dé origen.
- Socios de las sociedades cooperativas.
- Otras personas que determine el Ejecutivo Federal mediante decreto.

El régimen voluntario es la opción abierta a todos los sectores de la sociedad que tuvieran algún interés a participar en el sistema de seguridad social, es decir, esta seguridad social es para personas que no son aseguradas por no tener relaciones obreras patronales

Instituciones de seguridad social

1. El Instituto Mexicano del Seguro Social, por sus siglas IMSS.
2. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, por sus siglas ISSSTE.
3. El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas de México, por sus siglas ISSFAM.
4. Y diversos institutos de servicios sociales estatales.

CONCLUSION

El fenómeno de la huelga no puede considerarse sin tomar en cuenta el contexto de las relaciones laborales. Tales acciones, además de resultar costosas y perturbadoras para los trabajadores, los empleadores y la sociedad, y su ocurrencia es el resultado del fracaso de la negociación colectiva en el proceso de fijación de las condiciones de trabajo. De hecho, más que cualquier otro aspecto de las relaciones laborales, la huelga muy a menudo viene a ser el síntoma de problemas más amplios y difusos. De otra parte, el hecho de que la legislación o una orden judicial prohíba que se recurra a las huelgas, no impedirá que éstas tengan lugar si las presiones económicas y sociales son suficientemente fuertes.

Los órganos de control de la OIT han reconocido que “el derecho de huelga es un corolario indisoluble del derecho de sindicación protegido por el Convenio núm. 87”, el cual deriva del derecho de las organizaciones de trabajadores a aplicar sus propios programas de actividades para defender los intereses económicos y sociales de sus miembros. Sin embargo, el derecho de huelga no es un derecho absoluto y se considera que su ejercicio puede estar sujeto a ciertas condiciones o restricciones legales e incluso se puede prohibir en circunstancias excepcionales.

Es importante que todas las empresas, a nivel nacional, tengan un sistema de seguridad, ya sea propio o adoptado de los existentes en el mercado. Este sistema dará los lineamientos, herramientas y controles para poder realizar una gestión de riesgo exitosa.

El proceso de cambio, en el aspecto de seguridad, tienen etapas definidas y deben ser llevadas con capacitaciones constantes, debido a que estas son importantes para ayudar a sensibilizar, concientizar y elevar la cultura de seguridad de los trabajadores y supervisores.